



Resolución de Alcaldía

N° 618-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 20 de octubre del 2022

VISTO:

El Informe N° 678-2022-SGGRH-GM-MDCN-T, de fecha 18 de octubre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos; el Proveído N° 12060 de fecha 19 de octubre de 2022, emitido por la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Informe N° 678-2022-SGGRH-GM-MDCN-T, de fecha 18 de octubre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, informa que mediante Resolución de Alcaldía N° 575-2022-MDCN-T, con fecha 07 de octubre del 2022, se designa como cargo de confianza de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, a la Abog. Ana María Reyna Ochoa, en ese sentido se solicita la delegación de facultades en representación, a fin de que pueda asistir y participar en los actos de comparecencia, conciliación y otras diligencias, ante las siguientes entidades públicas, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo - Tacna, Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, Seguro Social de Salud del Perú - ESSALUD, Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, y otras entidades públicas competentes para desempeñar las funciones del respectivo cargo;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Alcalde tiene la atribución de defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y de los vecinos, así como dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43 de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su Artículo 78° Delegación de competencia, establece: 78.1.- (...) Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad. 78.3.- Mientras dure la delegación, no podrá el delegante ejercer la competencia que hubiese delegado, salvo los supuestos en que la ley permita la avocación. 78.4.- Los actos administrativos emitidos por delegación indican expresamente esta circunstancia y son considerados emitidos por la entidad delegante; el Artículo 79° del mismo cuerpo antes invocado señala: 'El delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado, y podrá ser responsable con este por culpa en la vigilancia;

Que, el numeral 83.1, del Artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece, que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan;

Que, el artículo 85° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley; asimismo, el numeral 85.2 del acotado artículo señala que los Órganos de Dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que se concentren en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno y en la evaluación de resultados;

Que, dentro de los objetivos que se ha trazado esta gestión edil, está el de simplificar y optimizar todos los procedimientos administrativos, así como asegurar la correcta y eficiente administración municipal, cambiando la imagen hacia una institución moderna, para lo cual es necesario la delegación de facultades, a fin que se adecuen a las necesidades actuales y requeridas para un desempeño eficiente y eficaz de la función pública;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo y mediante **Proveído N° 12060-2022-GM**, de fecha 19 de octubre del 2022, emitido por Gerencia Municipal, dispone Proyectar Resolución;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, y las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Recursos Humanos;





Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR LAS FACULTADES DE REPRESENTACION A LA ABOG. ANA MARIA REYNA OCHOA, SUB GERENTE DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, para que pueda asistir en los actos de comparecencia, conciliación y/o otras diligencias, ante la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo – Tacna, la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, el Seguro Social de Salud del Perú - ESSALUD, Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, y otras entidades públicas competentes para desempeñar las funciones del respectivo cargo;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que la Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos dé oportuna cuenta al alcalde de todos los actos administrativos emitidos en la aplicación de la presente resolución, bajo Responsabilidad de Ley;

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaria General cumpla con COMUNICAR y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
SGGRH
SGSG
SGTI
INTERESADO
ARCHIVO.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA**

**C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE**